

BASES **DE POSTULACIÓN**

XVI

Convocatoria
de **FONDOS**
CONCURSABLES



SbN

Soluciones Basadas en la Naturaleza

**CICLO URBANO DEL AGUA
SOSTENIBLE EN EL PARQUE ISLA TORTUGA**

Quito renace.



Quito
Alcaldía Metropolitana

TABLA DE CONTENIDOS

SECCIÓN I. INVITACIÓN	2
SECCIÓN II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES.....	3
3.1. Elegibilidad	4
3.2. Moneda de cotización y pago	4
3.3. Periodo de ejecución.....	4
3.4. Normativa aplicable	4
3.5. Inhabilidades	4
3.6. Comisión de evaluación.....	4
3.7. Envío de propuestas.....	5
3.8. Declaración de ganadores y publicación de resultados	6
3.9. Cancelación del proceso de postulación	6
3.10. Postulante fallido	6
3.11. De las prórrogas para la presentación de la documentación:	6
3.12. Ampliación y/o declaratoria de desierto de la convocatoria	7
3.12.1.Documentación habilitante.....	7
3.13. Suscripción del convenio de financiamiento.....	8
3.14. Monto del financiamiento para la postulación:	8
3.14.1.Contraparte	8
3.15. Asignación de recursos.....	9
3.16. Presentación de informes	9
3.17. Liquidación	10
3.18. Propiedad intelectual, comunicación y confidencialidad.....	10
3.19. Metodología de postulación	11
3.19.1.Documentación de elegibilidad	11
3.19.2.Propuesta técnica y financiera	11
3.19.3.Revisión y notificación	12
3.19.4.Condiciones del financiamiento.....	13
3.20. Proceso de evaluación.....	15
3.20.1.Verificación de documentación de elegibilidad	15
3.20.2.Evaluación de las propuestas técnicas y financieras.....	15
3.20.3.Puntos a restarse a Postulantes fallidos	16
3.20.4.Asignación de puntos extras	16
3.21. Requisitos y permisos.....	16
SECCIÓN IV. ANEXOS	17

SECCIÓN I. INVITACIÓN

El Fondo Ambiental de Quito (FAQ) es una institución con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, con 20 años de trayectoria. Se ha consolidado como el mecanismo financiero innovador de la capital del Ecuador, desempeñando un papel fundamental en la protección, conservación, gestión integral de los recursos naturales y en la promoción de soluciones frente al cambio climático en el Distrito Metropolitano de Quito.

En uso de sus facultades y en su calidad de entidad ejecutora del piloto del proyecto “Soluciones Innovadoras Basadas en la Naturaleza para un Ciclo Urbano del Agua Sostenible en el Parque Isla Tortuga”, en el marco del proyecto H2020 NICE, financiado por la Unión Europea a través del programa Horizonte 2020 (H2020) y regulado por el Acuerdo de Subvención Nro. 101003765 suscrito entre la Comisión Europea y el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM), el Fondo Ambiental de Quito convoca a organizaciones e instituciones elegibles a presentar sus postulaciones para la XVI Convocatoria de Fondos Concursables.

El proyecto piloto, liderado por el Fondo Ambiental de Quito (FAQ) y coordinado en el ámbito internacional por el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM) de España, como parte del consorcio NICE, busca integrar Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) en la gestión sostenible del agua en el entorno urbano del Parque Isla Tortuga, contribuyendo a la adaptación al cambio climático, la reducción de la vulnerabilidad frente a lluvias intensas y la creación de espacios verdes resilientes.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- **Elegibilidad:** Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”. La presente convocatoria no está dirigida a empresas e instituciones públicas.
- **Periodo de ejecución:** Tres (03) meses (ejecución de las fases 0, 1, 2 y 3).
- **Presupuesto total de la convocatoria:** hasta 45.000,00 EUR, como aporte del Fondo Ambiental de Quito.
- **Contraparte:** Igual o superior al 51% del monto total del proyecto presentado, en efectivo y/o especie.
- **Categoría de financiamiento:** Intervenciones de Soluciones Basadas en la Naturaleza para la Gestión del Ciclo Urbano del Agua en el Parque Isla Tortuga.
- **Plazo de postulación:** Única fase de presentación de proyecto completo y elegibilidad de conformidad con las presentes bases.
- **Zona de intervención:** Parque Isla Tortuga, Parroquia Jipijapa, Distrito Metropolitano de Quito.

- Certificación presupuestaria: Nro. 102 por el valor de 33.573,50 USD (Fases 0 y 1) y Plurianual Nro. 10 (Fase 2).
- Cronograma de la convocatoria:

Nro.	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	Difusión de la ampliación de la XVI Convocatoria de Fondos Concursables	Miércoles, 15 de octubre de 2025	Viernes 17 de octubre de 2025
2	Recepción de postulaciones y documentación de elegibilidad	Sábado 18 de octubre de 2025	Lunes 03 de noviembre de 2025
3	Revisión de requisitos y notificación para convalidación de errores	Martes, 04 de noviembre de 2025	Miércoles, 05 de noviembre de 2025
4	Presentación de convalidación de errores	Jueves, 06 de noviembre de 2025	Viernes, 07 de noviembre de 2025
5	Evaluación técnica y financiera de las propuestas	Lunes, 10 de noviembre de 2025	Martes, 18 de noviembre de 2025
6	Fecha estimada de notificación de resultados y proyecto seleccionado	Miércoles 26 de noviembre de 2025	

*En el caso de que existan preguntas sobre estas Bases, las organizaciones las podrán realizar al correo electrónico fambiental@quito.gob.ec y las respuestas se publicarán en la página web del Fondo Ambiental.

SECCIÓN II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar e implementar un piloto demostrativo de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) en el Parque Isla Tortuga, en el marco del proyecto H2020 NICE, financiado por la Unión Europea a través del programa Horizonte 2020 (H2020) en virtud del Acuerdo de Subvención Nro. 101003765 suscrito entre la Comisión Europea y el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM), e implementado localmente mediante un Acuerdo de Transferencia de Recursos entre CETIM y el Fondo Ambiental de Quito.

La convocatoria tiene como finalidad seleccionar una organización ejecutora que, mediante la aplicación de infraestructura verde —como jardines de lluvia y muros verdes—, el uso de tecnologías de monitoreo ambiental y la participación activa de la comunidad, desarrolle las etapas de socialización y coordinación previa, construcción del piloto, y ajustes, monitoreo y seguimiento. Con ello se busca contribuir al compromiso del Distrito Metropolitano de Quito con la resiliencia climática, la mejora de la gestión hídrica y la creación de espacios verdes multifuncionales y resilientes.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

Esta sección detalla los aspectos esenciales para la participación en la XVI Convocatoria de Fondos Concursables, estableciendo los criterios de elegibilidad, las condiciones de financiamiento y ejecución, así como los aspectos logísticos y administrativos necesarios para la correcta presentación y desarrollo del piloto demostrativo (proyecto).

3.1. Elegibilidad

- Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”.
- La presente convocatoria no está dirigida a empresas e instituciones públicas.

3.2. Moneda de cotización y pago

La postulación deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y los desembolsos se realizarán en la misma moneda.

3.3. Periodo de ejecución

El plazo máximo para la ejecución del piloto es de tres (3) meses, de los cuáles, la organización ejecutora tendrá tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del primer convenio de financiamiento con el Fondo Ambiental de Quito (FAQ). Este período comprende exclusivamente el desarrollo de las fases de socialización y coordinación previa (fase 0), construcción del piloto (fase 1), y ajustes, monitoreo y seguimiento (fase 2), cuya finalización está prevista para febrero de 2025. El mes restante es para la implementación de fase de validación del piloto y auditoría externa que será ejecutada directamente por el Fondo Ambiental.

3.4. Normativa aplicable

Los postulantes se registrarán por estas bases, el Acuerdo de Transferencia de Recursos suscrito entre el Fondo Ambiental de Quito (FAQ) y el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM) en el marco del proyecto H2020 NICE (Subvención Nro. 101003765).

3.5. Inhabilidades

No podrán participar en la presente convocatoria, quienes incurran en las siguientes inhabilidades y razones de exclusión:

- El postulante cuyos socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional sean funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, o tengan un parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como quienes tengan relaciones conyugales o de unión de hecho.

3.6. Comisión de evaluación

La evaluación y calificación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación designada exclusivamente para esta convocatoria. Esta comisión será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos, aplicar los criterios establecidos en estas bases y seleccionar la propuesta que obtenga el mayor puntaje. La conformación será la siguiente:

- **Por parte del Fondo Ambiental de Quito:**
 - o Coordinador/a Técnico/a y de Planificación
 - o Coordinador/a Administrativo/a Financiero/a
 - o Asesor/a Legal
- **Por parte de la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito:**
 - o Director/a de Recursos Naturales
- **Por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas:**
 - o Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes o su delegado
- **Por parte de la Administración Zonal Eugenio Espejo**
 - o Administrador(a) Zonal o su delegado

La convocatoria contará además con la participación de veedores externos, invitados oficialmente por el Fondo Ambiental de Quito. Estos veedores deberán representar a organizaciones de cooperación internacional, y no podrán tener participación directa ni indirecta en ninguna de las postulaciones presentadas.

3.7. Envío de propuestas

Las organizaciones interesadas en participar en la XVI Convocatoria de Fondos Concursables deberán revisar detalladamente las presentes bases, cumplir con los requisitos de elegibilidad, y ajustarse al cronograma establecido para el envío del piloto demostrativo (proyecto). La postulación será exclusivamente en línea a través de la página web oficial del Fondo Ambiental de Quito, mediante el formulario habilitado para este proceso.

La propuesta deberá presentarse de forma estructurada en la plataforma en línea habilitada:

- **Anexo 1:** Carta de compromiso para el cumplimiento de los lineamientos y políticas del Fondo Ambiental de Quito, firmada por el/la representante legal, expresando el compromiso de la organización con la correcta ejecución del piloto demostrativo (proyecto) y la aceptación de las bases de la convocatoria.
- **Anexo 2:** Documentos legales de constitución y estatutos de la organización.
- **Anexo 3:** Certificado de no adeudar al Municipio de Quito de la organización
- **Anexo 4:** Estados financieros del último ejercicio fiscal (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) de la organización
- **Anexo 5:** Documentos que acrediten experiencia comprobable en proyectos relacionados con Soluciones Basadas en la Naturaleza, gestión del agua, restauración ecológica, o sostenibilidad urbana de la organización
- **Anexo 6:** Carta de intención de conformación de consorcio (solo en caso de postulación conjunta entre dos o más organizaciones).
- **Anexo 7:** Propuesta técnica y financiera.

La información presentada deberá ser coherente, verificable y estar firmada por el/la representante legal de la organización postulante. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados podrá derivar en la descalificación automática de la propuesta.

3.8. Declaración de ganadores y publicación de resultados

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica y financiera, la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental de Quito remitirá al presidente del Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), en su calidad de máxima autoridad, los documentos y resultados generados por la Comisión de Evaluación.

La declaración del piloto demostrativo (proyecto) ganador se realizará mediante resolución motivada del CAFA, en cumplimiento de lo dispuesto en los literales d) y f) del artículo 17 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, los cuales establecen que es competencia del Comité:

- *“analizar y aprobar el informe para el financiamiento de proyectos”; y*
- *“analizar la factibilidad de los proyectos recibidos y su financiamiento”.*

Los resultados serán comunicados oficialmente al postulante seleccionado conforme a los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

3.9. Cancelación del proceso de postulación

El Fondo Ambiental de Quito se reserva el derecho de cancelar el proceso de postulación en cualquier momento comprendido entre la publicación de la convocatoria y la evaluación de los proyectos, por causas debidamente justificadas.

La cancelación deberá ser aprobada mediante resolución motivada por el Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), quien podrá disponer su archivo definitivo o, de considerarlo pertinente, su reapertura en una nueva fase.

La decisión será comunicada oficialmente a través de los canales institucionales del Fondo Ambiental de Quito.

3.10. Postulante fallido

En caso de que la organización, seleccionada como ganadora no suscriba el convenio de financiamiento en un plazo improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación formal de los resultados, será declarado postulante fallido, y esta condición quedará registrada en los archivos del Fondo Ambiental de Quito, situación que influirá en la fase de evaluación de la convocatoria.

3.11. De las prórrogas para la presentación de la documentación:

En virtud de que el periodo de ejecución ya ha sido aprobado por el organismo coordinador del proyecto CETIM, no se podrán conceder prórrogas para la presentación de documentos requeridos para la firma del convenio de financiamiento.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del piloto demostrativo (proyecto), sin la entrega previa de toda la documentación correspondiente, ni tampoco, sin la suscripción formal del convenio de financiamiento.

3.12. Ampliación y/o declaratoria de desierto de la convocatoria

En caso de que las postulaciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, no se presenten postulaciones, o aquellas presentadas no alcancen al menos el 70% de calificación total, el Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) podrá adoptar, mediante resolución motivada, una de las siguientes decisiones:

- Ampliar el plazo de la convocatoria, con el fin de recibir nuevas postulaciones en igualdad de condiciones, o
- Declarar desierta la convocatoria, disponiendo su archivo y notificando públicamente dicha resolución.

Estas medidas podrán aplicarse en cualquier momento posterior al cierre del proceso de evaluación, y serán debidamente comunicadas por los canales institucionales del Fondo Ambiental de Quito.

3.12.1. Documentación habilitante

El postulante seleccionado como ganador deberá presentar, de forma obligatoria y previa a la suscripción del convenio de financiamiento, dentro del plazo improrrogable de quince (15) días, la siguiente documentación:

- **Declaración juramentada, rendida ante el notario público:**

Una declaración juramentada, rendida ante notario público, que incluya expresamente los siguientes compromisos:

- o Declaro que no influí en el proceso de selección mediante pagos ilícitos, concesiones u ofrecimientos de ventajas indebidas, ni existen circunstancias que hagan suponer tal influencia.
- o Declaro que los socios, directivos, técnicos o personal profesional vinculado al proyecto no mantienen relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni relaciones conyugales o de unión de hecho con los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental, del Concejo Metropolitano, el Alcalde, la Comisión de Evaluación, o cualquier otro servidor municipal que haya participado en la elaboración o ejecución de estas bases.
- o Declaro que no mantengo deudas vencidas ni juicios activos contra el Distrito Metropolitano de Quito.

- **Escritura pública de legalización de consorcio, (en el caso que aplique):**

Escritura pública de legalización del Consorcio, rendida ante Notario Público, en donde nombrarán a un Procurador Común, el mismo que será el facultado para suscribir los documentos en nombre y representación del Consorcio, además de ser su representante legal. De manera adicional todos los documentos que se solicita en para la firma del Convenio de Financiamiento, deberán estar a nombre del Consorcio, (de ser aplicable).

- Certificado de no encontrarse inhabilitado o declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido ante el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).
- Certificado de estar al día en las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- Certificado de no adeudar al Municipio de Quito (vigente).

El incumplimiento en los plazos de la presentación de la documentación requerida será causal de declaratoria de postulante fallido, de conformidad con lo previsto en estas bases.

3.13. Suscripción del convenio de financiamiento

Los convenios de financiamiento no reembolsable se formalizarán dentro del plazo improrrogable de quince (15) días contados desde el día siguiente de la notificación efectuada por correo electrónico del Fondo Ambiental, de conformidad con lo establecido en estas bases y en la Resolución ADMQ 013-2023, que regula el Instructivo para la celebración de convenios interinstitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

3.14. Monto del financiamiento para la postulación

El presupuesto para la XVI Convocatoria de Fondos Concursables asciende al valor de 45.000,00 EUR, que se generan del Acuerdo de Transferencia de Recursos suscrito entre el Fondo Ambiental de Quito (FAQ) y el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM), en el marco del proyecto H2020 NICE (Subvención Nro. 101003765).

3.14.1. Contraparte

La presente convocatoria se implementa bajo un esquema de cofinanciamiento, en el cual los recursos asignados por el Fondo Ambiental de Quito deberán ser complementados por la organización ejecutora con una contraparte mínima equivalente al cincuenta y uno por ciento (51%).

La contraparte corresponde a los recursos financieros, materiales o en servicios que la organización postulante aporta para la ejecución del piloto demostrativo, a fin de evidenciar su compromiso institucional y asegurar la viabilidad del proyecto. Estos aportes pueden ser en efectivo y/o en especie, entendidos como recursos no monetarios valorizados y respaldados con documentación contable verificable (por ejemplo: materiales, insumos, equipos, herramientas o recursos humanos) y se utilizarán en actividades vinculadas a la ejecución del proyecto.

La contraparte podrá ser una combinación de ambos tipos de aporte y deberá estar claramente identificada y justificada en la propuesta financiera (Anexo 9).

La contraparte en especie deberá ser verificable mediante egresos contables y medios de verificación documentales (por ejemplo, facturas, actas de entrega, contratos de prestación de servicios, etc.).

*La contraparte se cuantificará utilizando el tipo de cambio de las fechas de las transferencias de CETIM, con la finalidad de que se cumpla con el 51% de contraparte.

3.15. Asignación de recursos

Una vez suscrito el convenio inicial, el Fondo Ambiental de Quito procederá a los siguientes desembolsos:

Primer desembolso del 30% del aporte del FAQ, a través de entrega del producto/servicios, debidamente aprobados por el administrador del convenio:

- Socialización y coordinación previa del proyecto: Soluciones Innovadoras Basadas En La Naturaleza Para Un Ciclo Urbano Del Agua Sostenible En El Parque Isla Tortuga, Distrito Metropolitano De Quito.

Segundo desembolso del 37% del aporte del FAQ, a través de la entrega del producto/servicio, debidamente aprobados por el administrador del convenio:

- Construcción del piloto del proyecto Soluciones Innovadoras Basadas En La Naturaleza Para Un Ciclo Urbano Del Agua Sostenible En El Parque Isla Tortuga, Distrito Metropolitano De Quito.

Tercer desembolso del 33% del aporte del FAQ, a través de la entrega del producto/servicio, debidamente aprobados por el administrador del convenio,

- Ajustes, monitoreo y seguimiento del proyecto Soluciones Innovadoras Basadas En La Naturaleza Para Un Ciclo Urbano Del Agua Sostenible En El Parque Isla Tortuga, Distrito Metropolitano De Quito.

* Los desembolsos en dólares se realizarán tomando en cuenta la tasa de cambio de las fechas de las transferencias de CETIM.

FASE	RESPONSABLE	PORCENTAJE DE DESEMBOLSOS
Fase 0 Socialización y coordinación previa	Organización ejecutora	30%
Fase 1 Construcción del piloto	Organización ejecutora	37%
Fase 2 Ajustes, monitoreo y seguimiento	Organización ejecutora	33%

3.16. Presentación de informes

La organización ejecutora deberá presentar informes técnicos y financieros de conformidad con el avance del piloto demostrativo (proyecto) en los formatos establecidos en el Anexo 11 de estas bases, que reflejen de manera clara, verificable y documentada:

- El avance físico de las actividades programadas.
- El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- La ejecución de los recursos provenientes del financiamiento otorgado por el Fondo Ambiental de Quito (FAQ) y de la contraparte comprometida.

3.17. Liquidación

Al término de la ejecución de las fases bajo responsabilidad de la organización ejecutora, y como requisito para el cierre del convenio o de su adenda modificatoria, se deberá presentar un informe técnico final y un informe financiero final, siguiendo el formato del Anexo 8, que incluyan:

- Resumen de actividades ejecutadas, resultados alcanzados e indicadores cumplidos.
- Estado final de ejecución de la contraparte (en efectivo y/o en especie).

El Fondo Ambiental verificará el cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en el piloto demostrativo (proyecto), así como el cierre administrativo y contable.

3.18. Propiedad intelectual, comunicación y confidencialidad

Todo material generado, impreso, digital, audiovisual o de cualquier otra naturaleza que sea producido, utilizado o difundido en el marco de proyectos financiados por el Fondo Ambiental de Quito, será considerado propiedad intelectual del Fondo Ambiental y, por tanto, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El uso, reproducción, distribución, adaptación o modificación de dichos materiales estará sujeto a lo que se establezca en el convenio de financiamiento y deberá respetar en todo momento los lineamientos institucionales sobre propiedad intelectual y comunicación.

Es obligatorio que, en cualquier acción de comunicación, divulgación o visibilidad vinculada al proyecto, se incluya de manera clara, legible y visible la mención del cofinanciamiento del Fondo Ambiental de Quito. Para tal efecto, se deberá emplear los siguientes textos:

- **Texto 1 – Mención institucional y de cofinanciamiento:**
“Este proyecto ha sido desarrollado con el apoyo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la XVI Convocatoria de Fondos Concursables, con cofinanciamiento del Fondo Ambiental de Quito en el contexto del proyecto H2020 NICE, financiado por la Unión Europea a través del programa Horizonte 2020 (H2020).”
- **Texto 2 – Reconocimiento al programa de la Unión Europea:**
“Este proyecto ha recibido financiamiento de la Unión Europea a través del programa Horizonte 2020 (H2020), en el marco del acuerdo de subvención Nro. 101003765, gestionado por el Centro Tecnológico de Investigación Multisectorial (CETIM) y transferido al Fondo Ambiental de Quito para su ejecución en el contexto del proyecto H2020 NICE.”

Cualquier uso público del material generado en el piloto demostrativo (proyecto) —incluyendo publicaciones, eventos, presentaciones, campañas o difusión en medios— deberá contar con la aprobación previa del Fondo Ambiental de Quito, a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos gráficos, comunicacionales e institucionales establecidos.

La información sensible, técnica o financiera entregada por las organizaciones postulantes será tratada con confidencialidad por parte del Fondo Ambiental de Quito, y solo será utilizada para fines relacionados con el proceso de evaluación, ejecución y seguimiento del piloto demostrativo (proyecto).

3.19. Metodología de postulación

Las organizaciones interesadas deberán remitir de forma completa y en un solo envío la documentación requerida. La propuesta deberá incluir tres componentes obligatorios:

- Documentos de elegibilidad que acrediten la capacidad legal, técnica y administrativa de la organización postulante;
- Propuesta técnica que describa de manera detallada la intervención a ejecutar, su alineación con los objetivos de la convocatoria y los resultados esperados;
- Propuesta financiera que presente el presupuesto desglosado, la justificación de los costos y la contraparte ofrecida.

3.19.1. Documentación de elegibilidad

Las organizaciones postulantes deberán presentar, en formato digital y según el orden establecido, la siguiente documentación que acredite su capacidad legal, técnica y administrativa para ejecutar el piloto demostrativo (proyecto):

POSTULANTES	LISTA DE DOCUMENTOS
TODAS LAS INSTITUCIONES *	1. Carta de compromiso para el cumplimiento de los lineamientos y políticas del Fondo Ambiental de Quito, firmada por el/la representante legal, expresando el compromiso de la organización con la correcta ejecución del piloto demostrativo (proyecto) y la aceptación de las bases de la convocatoria (Revisar el formato en el Anexo 1 de estas bases).
	2. Documentos legales de constitución y estatutos de la organización.
	3. Certificado de no adeudar al Municipio de Quito.
	4. Estados financieros del último ejercicio fiscal (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados).
	5. Documentos que acrediten experiencia en proyectos relacionados con al menos una de las siguientes temáticas: gestión sostenible del agua, creación de espacios verdes, reducción de la vulnerabilidad ante lluvias, corredores verdes, soluciones basadas en la naturaleza.
	6. Carta de intención de conformación de consorcio, solo en caso de postulación conjunta entre dos o más organizaciones (Revisar el formato en el Anexo 6 de estas bases).
	7. Propuesta técnica y financiera. (Anexo 7)
* En el caso de presentarse en consorcio, cada integrante deberá presentar la documentación correspondiente.	

3.19.2. Propuesta técnica y financiera

La propuesta técnica y financiera deberá elaborarse conforme al formato establecido por el Fondo Ambiental en el Anexo 7 de estas bases, integrando en un solo documento la descripción detallada de la intervención y el desglose presupuestario correspondiente. La propuesta deberá garantizar coherencia entre los objetivos planteados, las actividades previstas, los recursos solicitados y la contraparte ofrecida.

La propuesta deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

ITEM	DETALLE	
PORTADA	Nombre completo del piloto demostrativo (proyecto)	
	Nombre de la organización o consorcio postulante.	
	Nombre del/la representante legal.	
	Responsable técnico del piloto demostrativo (proyecto)	
	Fecha de presentación.	
ÍNDICE GENERAL	Enumerando todas las secciones y subsecciones para facilitar la revisión.	
PROPUESTA TÉCNICA	Esta sección desarrolla todos los aspectos técnicos del proyecto, desde el Plan de Trabajo, y diseños, hasta la estrategia de monitoreo y evaluación.	Propuesta de Plan de Trabajo: La propuesta deberá incluir un plan de trabajo que describa las actividades a ejecutar, responsables, duración y fechas, en coherencia con el plazo máximo para la organización ejecutora y con el proyecto (Anexo 10), abarcando las fases de socialización y coordinación previa, construcción del piloto, y ajustes, monitoreo y seguimiento.
		Diseños: La propuesta deberá incluir los diseños de los jardines de lluvia y muros verdes en planos técnicos (DWG/DXF y PDF) y en representación gráfica (JPG/PNG) de alta resolución, con la información suficiente para su ejecución.
		Estrategia de monitoreo y evaluación: La propuesta deberá definir indicadores, herramientas y métodos para medir el avance y resultados del proyecto, así como los mecanismos para reportar y validar la información técnica y financiera ante el Fondo Ambiental de Quito. Tomar como base el proyecto (Anexo 10).
		Estrategia de sostenibilidad y participación comunitaria: La propuesta deberá establecer acciones para garantizar la sostenibilidad del piloto y un plan de participación que involucre a la comunidad y actores locales en su implementación y seguimiento.
PROPUESTA FINANCIERA	Esta sección presenta todos los detalles económicos y la justificación de la inversión.	Presupuesto detallado: Deberá presentarse un presupuesto desglosado que diferencie el monto solicitado al Fondo Ambiental y la contraparte (51%), clasificando los gastos en inversión y administración, e incluyendo cantidades, costos unitarios y justificación técnica.
		Cronograma de ejecución presupuestaria: Se deberá indicar la distribución de los recursos en cada fase bajo responsabilidad de la organización ejecutora, alineada con los hitos y entregables del plan de trabajo.
		Justificación de la contraparte: Se deberá describir y valorar los aportes en efectivo y/o en especie comprometidos, indicando su origen y adjuntando el respaldo que acredite su disponibilidad.

3.19.3. Revisión y notificación

Una vez finalizado el plazo para la presentación de postulaciones, conforme al cronograma aprobado, se realizará un análisis de admisibilidad para determinar si cada propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos en estas bases. En esta etapa se verificará:

- La integridad y validez de la documentación de elegibilidad.
- La presentación completa de la propuesta técnica y financiera.

- La coherencia y claridad de la información presentada.

Si la propuesta no cumple con los requisitos mínimos, se notificará formalmente a la organización postulante indicando su inadmisión. En caso de que las observaciones sean subsanables, se otorgará un plazo específico para su corrección, conforme al cronograma aprobado.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán admitidas y pasarán a la fase de evaluación técnica y financiera, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases.

Concluida la evaluación, se notificará por escrito a cada postulante el resultado del proceso, especificando si la propuesta ha sido seleccionada o no seleccionada, y adjuntando, de ser pertinente, las observaciones correspondientes.

Las notificaciones se realizarán al correo electrónico registrado por la organización postulante y se considerarán efectuadas en la fecha y hora de su envío. Las organizaciones postulantes deberán atenderlas oportunamente para asegurar la continuidad de su proceso de evaluación.

3.19.4. Condiciones del financiamiento

El financiamiento otorgado por el Fondo Ambiental de Quito (FAQ) cubrirá exclusivamente los gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto y que estén debidamente justificados dentro de la propuesta técnica y financiera.

- **Gastos elegibles**

Los rubros elegibles como recursos de inversión serán de al menos el 70% del convenio, e incluyen:

Nro.	RECURSOS	DETALLE
1	Gastos de personal técnico	Se consideran elegibles los honorarios del personal directamente involucrado en la ejecución técnica del proyecto.
2	Maquinaria	Se consideran elegibles la maquinaria necesaria para realizar ajustes o modificaciones simples en espacios físicos, sin que impliquen obras estructurales ni ampliaciones.
3	Materiales para adecuaciones menores	Se consideran elegibles los materiales necesarios para realizar ajustes o modificaciones simples en espacios físicos, sin que impliquen obras estructurales ni ampliaciones. Estos materiales deberán estar vinculados directamente con la implementación del proyecto y facilitar su funcionamiento.
4	Servicios	Incluye servicios técnicos y especializados que sean necesarios para el desarrollo de actividades específicas del proyecto, por ejemplo, análisis de laboratorio.
5	Impresos y publicaciones	Incluye materiales impresos y productos gráficos utilizados para la divulgación, educación y posicionamiento del proyecto.
6	Consultorías y estudios	Incluye la contratación de servicios profesionales especializados o estudios técnicos específicos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Se podrá destinar hasta un veinte por ciento (20%) del 70% para este rubro.
7	Herramientas e insumos	Incluye los materiales y herramientas necesarios para la ejecución de actividades agroecológicas, forestales o relacionadas con la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) en el marco del proyecto.

Nro.	RECURSOS	DETALLE
8	Talleres y capacitaciones	Se refiere a actividades formativas dirigidas a educadores/as, familias, comunidades u otros actores clave, orientadas a fortalecer la participación, el conocimiento y la apropiación de los objetivos del proyecto.
9	Activos fijos	Se consideran activos fijos aquellos equipos, herramientas o maquinarias con un valor unitario mayor a USD 100,00, que sean imprescindibles para la ejecución del proyecto.
10	Difusión y comunicación	Incluye los gastos destinados a la visibilidad pública, promoción de actividades y divulgación de los resultados del proyecto.

Los rubros elegibles como recursos de gastos administrativos serán de máximo el 30% del convenio, e incluyen:

Nro.	RECURSOS	DETALLE
1	Gastos de personal administrativo	Corresponde a los honorarios o sueldos del personal encargado de brindar soporte administrativo y financiero durante la ejecución del proyecto. Podrá destinarse hasta un veinte por ciento (20%) del 30% para este rubro.
2	Gastos de viajes locales	Incluyen los costos de desplazamiento del equipo del proyecto dentro del territorio nacional, vinculados al cumplimiento de actividades técnicas, logísticas o de coordinación.
3	Movilización	Incluye los gastos de transporte vinculados a la operación diaria del proyecto y al desplazamiento del personal gerencial y operativo identificado en la propuesta.
4	Materiales y útiles de oficina	Incluye los insumos necesarios para el funcionamiento administrativo del proyecto durante su ejecución.
5	Arriendo	Corresponde al uso temporal de espacios físicos necesarios para la ejecución de actividades directamente vinculadas al proyecto.

- **Gastos no elegibles**

No serán financiables los siguientes conceptos:

- o Honorarios a empleados o servidores públicos activos.
- o Promoción organizacional, capacitación, infraestructura o equipamiento no vinculado directamente con el objeto del proyecto.
- o Viajes al exterior.
- o Compra de sedes administrativas.
- o Activos fijos que no sean para uso exclusivo del proyecto o cuya adquisición no esté debidamente justificada como imprescindible.
- o Servicios básicos como provisión de agua potable, energía eléctrica, telefonía o internet.
- o Certificaciones empresariales o industriales (ISO u otras).
- o Compra, matriculación o alquiler permanente de vehículos.
- o Adquisición de seguros de cualquier tipo.
- o Apertura y mantenimiento de cuentas bancarias.
- o Depreciación de activos fijos.
- o Provisiones para pérdidas, deudas o contingencias.
- o Gastos incurridos fuera del plazo de ejecución del convenio.
- o Compra de terrenos o edificaciones.

El Fondo Ambiental de Quito se reserva el derecho de declarar no elegible cualquier gasto que no haya sido incluido en el presupuesto aprobado del proyecto o que no cumpla con la normativa local o nacional vigente, debiendo ser asumido por el ejecutor como parte de su contraparte adicional.

3.20. Proceso de evaluación

Con el fin de garantizar la transparencia, la equidad y la calidad técnica de las propuestas presentadas, esta convocatoria establece un proceso único de verificación y evaluación. Las postulaciones recibidas serán revisadas por una comisión técnica multidisciplinaria, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y realizará una evaluación detallada de su pertinencia, viabilidad, impacto y sostenibilidad, en el marco del proyecto de Soluciones Basadas en la Naturaleza para un Ciclo Urbano del Agua Sostenible en el Parque Isla Tortuga.

3.20.1. Verificación de documentación de elegibilidad

Una vez finalizado el periodo de recepción de propuestas de acuerdo al cronograma, la Comisión de Evaluación procederá a realizar la verificación documental de las postulaciones recibidas.

Durante este proceso se revisará que cada propuesta cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en estas bases.

En caso de identificarse errores u omisiones subsanables, las organizaciones postulantes serán notificados formalmente y contarán con un plazo para presentar la documentación corregida o complementaria.

Las propuestas que no presenten la convalidación requerida en el plazo establecido o que incumplan requisitos no subsanables, serán automáticamente descalificadas del proceso.

3.20.2. Evaluación de las propuestas técnicas y financieras

La evaluación se efectuará sobre un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Calidad y pertinencia de la propuesta técnica y financiera	35 puntos	Este criterio evaluará la solidez y viabilidad técnica y financiera de la propuesta. En lo técnico, se considerará la claridad del plan de trabajo, calidad de los diseños, estrategia de monitoreo y acciones de sostenibilidad y participación. En lo financiero, se analizará la precisión del presupuesto, la coherencia con el cronograma y el respaldo de la contraparte a fin de determinar si la propuesta garantiza la consecución de los objetivos y el uso eficiente de los recursos.
Capacidad financiera de la organización ejecutora	20 puntos	Se evaluará la solidez económica y capacidad administrativa de la organización para gestionar los recursos, considerando la contraparte, la coherencia presupuestaria con el plan de trabajo, la experiencia en gestión financiera y el cumplimiento de las condiciones de financiamiento
Impactos esperados	20 puntos	Se evaluará la magnitud, relevancia y sostenibilidad de los resultados proyectados, considerando la contribución a la gestión hídrica, la aplicación de Soluciones Basadas en la Naturaleza, los beneficios ambientales, sociales y económicos, la pertinencia de los indicadores,

CRITERIO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
		el potencial de replicabilidad y la proyección de sostenibilidad e impacto local.
Alineación con la planificación local, nacional e internacional	25 puntos	Se evaluará la articulación de la propuesta con los marcos normativos e instrumentos de planificación vigentes a nivel local, nacional e internacional, considerando su coherencia con la normativa ambiental, planes y políticas del DMQ, la planificación nacional y los compromisos internacionales en desarrollo sostenible, cambio climático y biodiversidad.
TOTAL	100 puntos	

Cada criterio será calificado por los integrantes de la Comisión de Evaluación y la calificación final corresponderá a la suma total de puntos obtenidos. La propuesta con el mayor puntaje acumulado será seleccionada como ganadora y avanzará al proceso de suscripción del convenio de financiamiento.

3.20.3. Puntos a restarse a Postulantes fallidos

Las organizaciones que hayan sido declaradas postulantes fallidos, y que presenten sus postulaciones, se les restará dos (2) puntos del puntaje final obtenido, producto del proceso de evaluación técnica.

3.20.4. Asignación de puntos extras

En el caso de empate, recibirán una valoración de puntos extras aquellas propuestas que incluyan criterios de salvaguardas sociales y ambientales; y, un sistema de monitoreo y evaluación.

Los postulantes podrán seleccionar uno o varios aspectos.

ASPECTO	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Participación mayoritaria de mujeres	Mayoritaria (más del 50% de los beneficiarios directos)	1
Participación mayoritaria de niños y niñas	Al menos el 20% de niños y niñas beneficiarios/as del proyecto	1
Participación de personas con discapacidad	-	1
Carta de apoyo del barrio, comuna o comunidad beneficiaria	-	1

3.21. Requisitos y permisos

Para la correcta ejecución del piloto en el Parque Isla Tortuga, la organización ejecutora deberá cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y de coordinación establecidos por las entidades competentes. Entre estos se incluyen:

- Coordinación con la Administración Zonal correspondiente para la autorización de uso temporal del espacio público durante la ejecución del proyecto.

- Aprobación de los diseños técnicos y cronograma de obra por parte del Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el marco del proyecto H2020 NICE y validadas por CETIM.
- Presentación de informes de avance y de resultados finales conforme a los formatos y plazos establecidos por el Fondo Ambiental.

SECCIÓN IV. ANEXOS

- **Anexo 1:** Formato de carta de compromiso.
- **Anexo 6:** Formato para carta de intención de conformación de consorcio.
- **Anexo 7:** Formato para la propuesta técnica y financiera.
- **Anexo 8:** Formatos para informes finales.
- **Anexo 9:** Guía de rubros para la contraparte financiera.
- **Anexo 10:** Perfil del Proyecto: “SOLUCIONES INNOVADORAS BASADAS EN LA NATURALEZA PARA UN CICLO URBANO DEL AGUA SOSTENIBLE EN EL PARQUE ISLA TORTUGA, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.
- **Anexo 11:** Formatos para informes de avance mensual.
- **Anexo 12:** Acuerdo Ministerial 097-A (aplicación para el perfil del proyecto)
- **Anexo 13:** Norma Técnica NTE INEN 2176:2013 (aplicación para el perfil del proyecto)

*Quito
renace.*



Quito

Alcaldía Metropolitana

@FondoAmbientalQuito



www.fondoambientalquito.gob.ec

Quito - Ecuador